



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 968 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 02 DIC 2024*

**VISTO:** El Informe Nº 611-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D con Reg. Doc. Nº 3475633 y Reg. Exp. Nº 2510705 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 393/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica Nº 006 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Planificación Agraria, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 872-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 968 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 DIC 2024

2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2024, se designa al Econ. William Fredy Vilcas Quispe en la plaza Nº 006 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 611-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2024, el Director Regional Agraria Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Planificación Agraria, del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Marco Presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Oficina de Planificación Agraria, con la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en dicho cargo; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 872-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** al Econ. **WILLIAM FREDY VILCAS QUISPE** en la plaza Nº 006 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 872-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 100 Región Huancavelica – Agricultura; y, conforme con el Marco Presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad.”

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 968 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 DIC 2024

cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Planificación Agraria, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional Agraria Huancavelica.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 872-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme